



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - N° 10198

Jueves 8 de Marzo de 2007

Edición de 17 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ N° - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2007 - Dto. N° 191 - Reglamento de Organizaciones y Funcionamiento de los Hogares de Niños y Adolescentes 2-7

RESOLUCION

Superintendencia Administrativa
Año 2007 - Res. Adm. N° 4007 RR.HH. 8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2007 - Res. N° III-14, III-15 y 51 8-9
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2007 - Res. N° V-05, 19, 20, V-23, V-24 y V-25 9-10

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Secretaría de Cultura
Año 2007 - Res. Conj. N° V-26 y XVII-10 10

ACORDADAS

Consejo de la Magistratura
Año 2007 - Acordada N° 847 C.M. y 848 C.M. 10-11

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-17

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 10191 de Fecha 27 de Febrero de 2007 17

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Reglamento de Organizaciones y Funcionamiento de los Hogares de Niños y Adolescentes.

Dto. Nº 191/07.

Rawson, 27 Febrero de 2007.

VISTO:

El Expediente Nº 0382 - M.F.P.S. - 2006 y el Decreto Nº 1255-73; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, tramita la aprobación del Reglamento de Organizaciones y Funcionamiento de los Hogares de Niños y Adolescentes, a fin de contar con normas que establezcan el normal funcionamiento de las instituciones que dependan de ellas, y en las cuales se contemplen los principios rectores de la Ley 4347;

Que a través del Decreto citado en el visto, se procedió a aprobar el Reglamento para Instituciones con Internado, estableciendo las normas por las cuales se deberían regir las instituciones creadas y/o a crearse dentro del ámbito provincial;

Que por otro lado, a partir de la sanción de la Ley 4.347 la provincia ha regulado normas acordes con el ordenamiento nacional e internacional, siendo un fiel reflejo de la Convención sobre Derechos del Niño, aprobada por la República Argentina mediante Ley Nº 23.849 y de la Ley Nº 26.061, contemplando derechos y garantías en pro de la protección integral de la niñez y la adolescencia;

Que vista la reglamentación vigente, y a fin de evitar la coexistencia de normas referidas al mismo objeto, se considera oportuno derogar el Decreto Nº 1255/73 y proceder al dictado de un nuevo cuerpo normativo que actualice la legislación vigente;

Que el Reglamento para Instituciones con Internado que se pretende derogar data del año 1973, no contemplando el mismo, figuras y medidas reguladas en la actualidad por los ordenamientos jurídicos mencionados;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de la Familia y Promoción Social, y la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador De La Provincia Del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- DERÓGASE el Decreto Nº 1255/73, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto.-

Artículo 2º.- APRUÉBASE el Reglamento de Organizaciones y Funcionamiento de los Hogares de Niños y Adolescentes, que como Anexo Único forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º.- INVÍTASE a los Municipios de la Provincia del Chubut a adherir al presente Decreto, e instrumentar los medios necesarios para la correcta aplicación del Reglamento de Organizaciones y Funcionamiento de los Hogares de Niños y Adolescentes, aprobado en el Artículo 2º.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretario de Estado en los Departamentos de la Familia y Promoción Social y de Coordinación de Gabinete. -

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR
Cr. ADRIAN GUSTAVO LOPEZ

ANEXO I

Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Hogares de Niños y de Adolescentes.

TITULO I

DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS HOGARES

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- Objeto del Reglamento

El presente reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de los Hogares que albergan a Niños/as y de Adolescentes en el marco de lo dispuesto por el Artículo 59º y siguientes, Capítulo VII Título III Libro I Ley 4347.-Comprende:

- Hogares dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.
- Hogares dependientes técnica y administrativamente de estados municipales, en virtud de convenios celebrados con la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia -Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2º.- Finalidad de los Hogares de Niños y de Adolescentes

Albergar en forma transitoria a niños y adolescentes cuyos derechos hayan sido vulnerados o violados. El albergue será la medida de protección provisoria y excepcional, no pudiendo implicar privación de libertad.

Esta medida deberá ser ordenada por la autoridad judicial competente (Artículo 61º Ley 4.347). Asimismo

las entidades que cuenten con programas de albergue podrán con carácter excepcional y de urgencia alojar niños y adolescentes sin previa determinación de la autoridad competente, comunicando el hecho de inmediato (Art. 55° Ley 4347)

A los efectos de cumplir con esta finalidad, se deberá garantizar los derechos y garantías que emanan de la Ley N° 4347 y en especial lo previsto en el Artículo 54° Capítulo VI Título III Políticas Públicas de protección integral. Organismos administrativos y organizaciones civiles.

Artículo 3°.- Ámbito funcional

El presente Reglamento será de aplicación en los Hogares de Niños y de Adolescentes dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Artículo 4°.- Ámbito Temporal

El presente Reglamento tendrá duración indefinida y entrará en vigencia conforme la aprobación del mismo, mediante instrumento legal pertinente.

Capítulo II

Órganos de Gobierno y Administración

Artículo 5°.- El gobierno de los Hogares, en cuantos servicios provinciales corresponderá a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia a través de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, del Coordinador Provincial y de las Direcciones de los Hogares.

Artículo 6°.- La Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia tendrá respecto de los Hogares de Niños y de Adolescentes, las atribuciones que con carácter general le atribuye como Autoridad de Aplicación, la Ley Provincial. N° 4347 de Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia (Artículo 46° Capítulo III Título III Libro I), su Decreto Reglamentario N° 1.631/99 y demás disposiciones complementarias.

Artículo 7°.- Del Coordinador Provincial

Son funciones del coordinador provincial, con respecto a los Hogares:

- a) Cumplimentar con las directivas emanadas de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia .
- b) Coordinar, monitorear y supervisar todos los Hogares de Niños y Adolescentes, encuadrados en el presente reglamento.
- c) Proponer medidas y procedimientos a adoptar por los Directores de los Hogares, que contribuyan a un mejor y más eficaz funcionamiento de los mismos.
- d) Proponer a la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia las medidas que considere necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento de los Hogares moderando las mismas a

las posibilidades económicas y presupuestarias de la Dirección.

e) Garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento y en especial las garantías y derechos establecidos en la Ley provincial N° 4347.-

f) Acompañar y asesorar respecto de los Proyectos Institucionales y Estatutos de convivencia.

Artículo 8°.- La Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, a través de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, con el fin de cumplir las funciones establecidas en el artículo precedente, podrá implementar coordinaciones zonales, las que por presencia y cercanía geográfica podrán garantizar el acompañamiento monitoreo y supervisión permanente de los Hogares.

Artículo 9°.- De los Directores de los Hogares

En cada uno de los Hogares de Niños y de Adolescentes habrá un director como responsable directo de la Institución que dependerá orgánica y funcionalmente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia y la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.

En aquellas instituciones descentralizadas el director dependerá orgánica y funcionalmente del ejecutivo municipal.

Artículo 10°.- La Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia podrá descentralizar los Hogares a los respectivos Municipios, mediante la celebración de convenios, con la asignación presupuestaria correspondiente, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 36° Capítulo I; Título III Políticas públicas de protección integral. Organismos administrativos y organizaciones civiles.

La Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia se reserva las funciones de monitoreo y supervisión, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 4347.

Artículo 11°.- A los Hogares de Niños y de Adolescentes dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia y aquellos Hogares dependientes técnica y administrativamente de estados municipales, en virtud de convenios celebrados con el gobierno provincial (Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia -Ministerio de la Familia y Promoción Social), que no cumplan con las obligaciones establecidas en el Artículo 54° de la Ley 4347, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal de sus directivos o representantes, les serán aplicables las siguientes medidas:

- a) Advertencia (Apercibimiento);
- b) Suspensión provisoria de sus directivos;
- c) Cese de sus directivos;
- d) Cierre del establecimiento o intervención del Programa conforme lo previsto en el Artículo 63° de la citada ley.

Ante el caso de reiteradas infracciones cometidas por los organismos de atención, que pongan en riesgo los derechos y garantías asegurados en el presente Reglamento, la situación deberá ser comunicada o de-

nunciada ante la autoridad competente para adopción de las medidas correspondientes.-

Capítulo III

De los tipos de Hogares

Artículo 12°.- Los Hogares de Niños y/o Adolescentes, en función de las atenciones que en los mismos se prestan y de las características de la población que albergan, se clasifican en:

a) Hogar de Niños: establecimiento de estadía permanente, destinado al alojamiento y atención de las necesidades biopsicosociales y culturales de niños de ambos sexos, desde su nacimiento hasta los 12 años, mediante personal capacitado a tal fin y en un ambiente adecuado al desarrollo infantil.

b) Hogar de Adolescentes Mujeres: establecimiento de estadía permanente, destinado al alojamiento y atención de las necesidades biopsicosociales y culturales de adolescentes de 13 a 18 años inclusive.

c) Hogar de Adolescentes Varones: establecimiento de estadía permanente, destinado al alojamiento y atención de las necesidades biopsicosociales y culturales de adolescentes de 13 a 18 años inclusive.

Título II

DE LOS RESIDENTES

Capítulo I

De las condiciones y trámite de ingreso a los Hogares

Artículo 13°.- El ingreso a los Hogares, como medida de protección, deberá ser ordenada por disposición judicial. Con carácter excepcional y de urgencia, los Hogares y la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia podrán albergar a niños y/o adolescentes sin previa determinación de la autoridad competente, comunicando el hecho en forma inmediata. El instrumento público por el cual la autoridad judicial disp pondrá el ingreso al Hogar, será un Oficio (judicial o Policial con constancia de disposición de la autoridad judicial), en el que deberían constar los siguientes datos mínimos:

- a) Nombre y Apellido;
- b) DNI;
- c) Fecha y lugar de Nacimiento;
- d) Datos del grupo familiar;
- e) Domicilio;
- f) Escolaridad;
- g) Tiempo de duración de la medida;
- h) Organismos y/o profesionales intervinientes.

Capítulo II

De los Derechos y Deberes de los Residentes. Estatuto de convivencia

Artículo 14°.- Derechos:

Los niños y adolescentes gozarán dentro de las Instituciones de los derechos y garantías que emanan de la Ley N° 4347, y en especial:

- a) Que se preserve su identidad;
- b) Atención personalizada en un ambiente de respeto y dignidad, con instalaciones físicas adecuadas de habitabilidad, higiene, salubridad y seguridad;
- c) Al necesario secreto profesional, tanto respecto a su historia como a cualquier otra información que sobre cada uno se posea. Todos los trabajadores del Hogar observarán cuidadosamente la confidencialidad de las informaciones sobre el niño, lo cual se aplica no sólo a las relaciones con el exterior sino también a su difusión dentro de la institución.
- d) Participar en la elaboración de las pautas de convivencia, y en la programación de actividades; así como en el ejercicio y disfrute de éstas.
- e) Participar en procesos educativos y de formación para el trabajo en instituciones públicas o privadas de la comunidad.
- f) A que se le proporcione, facilite y apoye la enseñanza y el acceso al conocimiento y la cultura;
- g) Atención integral de salud a través de la derivación a los centros pertinentes;
- h) Recibir vestuario y alimentación suficientes y adecuados a su edad y desarrollo personal;
- i) Asistencia religiosa de acuerdo a sus creencias;
- j) Recibir información periódica sobre su situación legal y familiar y recibir orientación al respecto;
- k) Asesoramiento y acompañamiento para tramitar Documentación personal: DNI, CUIL, Partida de Nacimiento, etc.
- l) Recibir visitas en los días y horarios estipulados al efecto;
- m) Salir de la institución con conocimiento y autorización del personal responsable, tanto para asistir a establecimientos educativos, laborales como familiares, allegados y recreativos, respetando los horarios y condiciones establecidos,
- n) A que se respeten su intimidad personal y sus pertenencias individuales, con la excepción de objetos o sustancias que puedan resultar nocivos para sí o para terceros,
- o) Presentar los reclamos que considere oportuno, los que se dejarán asentados en el legajo correspondiente,
- p) A ser informados y orientados respecto a sus derechos y deberes, así como sobre los procedimientos para expresar su opinión y reclamos que considere oportunos;
- q) Realizar llamadas telefónicas previa autorización del personal responsable con asiento en el registro elaborado a tal fin.
- r) Recibir apoyo y acompañamiento al egresar del Hogar, a través de un programa institucional,
- s) A ser partícipe de su Plan Individual y ser oído en todas las decisiones de trascendencia que le afecten, de acuerdo a su edad y discernimiento;

Artículo 15°.- Obligaciones:

Son obligaciones de los niños y adolescentes residentes:

- a) Cumplir con las normas establecidas en el reglamento de organización y funcionamiento de la Institución, las pautas de convivencia y las que emanen de la propia Dirección.
- b) Observar y mantener su buena conducta, basada en el respeto mutuo, tolerancia, colaboración y ayuda recíproca entre los residentes.
- c) Respetar los distintos horarios fijados para el adecuado funcionamiento del Hogar: levantarse, desayuno, almuerzo, merienda, cena, acostarse, bañarse, estudio, trabajo.
- d) Respetar la dignidad y función de las personas trabajen, residan o colaboren en el Hogar.
- e) Asistir y desarrollar con dedicación y responsabilidad las actividades escolares laborales u otras orientadas a su formación.
- f) Ordenar y mantener adecuadamente los siguientes espacios: habitación, baño, cocina, comedor y living.
- g) No introducir en las habitaciones alimentos perecederos, bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas, y aparatos que puedan provocar incendios y/o accidentes.

Artículo 16°.- Estatuto de Convivencia

La actividad de los Hogares requiere, para su buen funcionamiento, la observancia de un conjunto mínimo de normas que haga posible el establecimiento de un ambiente de respeto y facilite una convivencia armoniosa, solidaria y acorde con los derechos y deberes de los niños/as, y adolescentes.

Los niños y adolescentes tienen el derecho, y además se deberá fomentar la participación en la elaboración de las pautas de convivencia, las que en forma conjunta con las normas que establezca la Dirección integrarán el Estatuto de Convivencia o reglamento de funcionamiento interno.

Todo el personal de los Hogares, y especialmente los preceptores como encargados del desarrollo de la vida cotidiana, deben conocer con claridad los derechos, responsabilidades y normas que regulan el funcionamiento del hogar, y los procedimientos e intervenciones adecuadas en materia de control de comportamientos inadecuados y promoción de una conducta responsable.

En especial, se velará para que no se produzcan agresiones entre los niños y/o adolescentes o cualquier forma de abuso valiéndose de fuerza o coacción.

Ante conductas inapropiadas, el personal debe educar a los niños y adolescentes a través de las medidas que se contemplan en el estatuto de convivencia, las que se deberán adaptar a las edades y circunstancias específicas. Dichas medidas deberán ser inmediatas a la conducta, proporcionadas a su gravedad e intencionalidad, y siempre se razonará y justificará con el niño o adolescente sobre su conducta y la medida adoptada, dejándose fiel constancia en el legajo personal.

En todo caso, la regulación interna de estas medidas de corrección debe respetar los siguientes límites:

- a) Son inaceptables cualquier forma de castigo físico, la humillación en privado o en público;
- b) Las atenciones relativas a los derechos básicos del niño no pueden ser afectadas por una sanción. Si bien puede ser necesaria una restricción de privilegios como respuesta educativa ante comportamientos inapropiados, ello no incluye:
 - 1) La privación del régimen de sueño, de alimentación, de vestuario o de aseo que disfruta el resto del grupo.
 - 2) La restricción de la asistencia a recursos de enseñanza obligatoria o de atención sanitaria.
 - 3) La restricción en las visitas o salidas con sus familiares establecidas en el Plan Individual, o por autoridad judicial;

Título III DEL PERSONAL DE LOS HOGARES ESTRUCTURA Y FUNCIONES

Artículo 17°.- Personal de los Hogares:

Los Hogares para garantizar la calidad de atención y el cumplimiento de las funciones establecidas en el presente Reglamento, deberá contar con personal calificado y adecuado en cantidad respecto del total de la población atendida. El personal estará integrado por: Un Equipo Básico Permanente, conformado por:

- a) Director
- b) Vice-Director (en los casos que sea posible y necesario)
- c) Preceptores;
- d) Administrativo;
- e) Servicios generales (cocinera, limpieza, lavandera, peón de patio, etc) Un Equipo Técnico: de carácter interdisciplinario, conformado, como mínimo, por Asistente Social y Psicólogo.

Un Equipo de Apoyo: el que de acuerdo a las características del Proyecto Institucional podrá conformarse por: docentes, profesores de educación física, profesionales de recreación y de otras disciplinas cuyo aporte se considere necesario para el desempeño adecuado de la institución.

Artículo 18°.- El personal se constituirá en equipos bajo criterios de trabajo interdisciplinario, con el objetivo centrado en el seguimiento de la evolución biopsicosocial de los niños y adolescentes, y la puesta en común de las distintas alternativas de intervención que permitan optimizar y mejorar la calidad de vida de los mimos.

Artículo 19°.- Funciones del Personal

Equipo Básico permanente:

a) Director:

Sus funciones son:

- 1) Gestión económico - administrativa del Hogar, conforme a las directrices emanadas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia y de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y Fa-

milia, o del área municipal correspondiente en el caso de aquellas Instituciones descentralizadas.

2) Supervisión y relaciones con los proveedores del Hogar;

3) Propuesta de asignación de funciones y movilidad de los empleados, en función de las necesidades del Hogar con la debida fundamentación e información al nivel central;

4) Control de asistencia y puntualidad del personal, con la debida intervención al Sectorial de Personal correspondiente;

5) Propuesta de concesión de licencias y permisos para asuntos particulares de acuerdo con al reglamentación vigente en esta materia, que deberán ser debidamente autorizados por la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia;

6) Control de altas y bajas del personal, conforme a las directrices emanadas de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y Familia y de la Dirección de Personal de Personal y Recursos Humanos.

7) Atención de los Niños y/o Adolescentes en el momento de su ingreso, resolviendo en forma conjunta con el Equipo Institucional del Plan Individual de Atención;

8) Velar por el bienestar de los niños y adolescentes albergados y salvaguardar todos sus derechos conforme a la Ley 4347 y disposiciones complementarias.

9) Recibir y atender los reclamos de los niños y/o adolescentes albergados, reflejándolos en el Registro correspondiente, dando cuenta de ello al Equipo Institucional para su trámite y propuesta de resolución;

10) Selección, preparación, coordinación y supervisión del personal con la participación de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y Familia; y del área municipal para el caso de los Hogares descentralizados;

11) Elaborar en forma conjunta con el Equipo de Personal el Proyecto Institucional que permita la articulación de metas y objetivos, coordinando las distintas áreas que componen la estructura organizativa y orienten las prácticas de gestión en pos de alcanzar un nivel de eficiencia y eficacia en las prestaciones que permitan garantizar la satisfacción de las necesidades biopsicosociales y la optimización permanente de las condiciones objetivas de vida de la población que alberga.

12) Promoción y organización de reuniones periódicas del Equipo Institucional, con carácter informativo de evaluación y formativas, con el objetivo de lograr una mejor calidad de vida para los niños y/o adolescentes albergados;

13) Promoción de reuniones y/o asambleas periódicas de los niños y/o adolescentes con el objeto de generar un compromiso y participación activa en la vida institucional, concientización sobre las responsabilidades y derechos a opinar y tomar decisiones sobre su vida;

14) Evaluación del desempeño de los integrantes del Equipo Institucional;

15) Confeccionar y actualizar en forma permanente los legajos individuales de los niños/as y/o adolescentes y del personal.

16) Coordinación interinstitucional con los distintos organismos y/o instituciones involucrados en el proceso del Hogar.

b) Vice-Director:

Depende directamente del Director, con quien colabora en el ejercicio de sus funciones. Será designado, conforme a las necesidades y tipología del Hogar, por el Director General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, o por el área municipal.

Sus funciones son:

1) Sustituir al director en todas sus atribuciones por ausencia o delegación del mismo y colaborar con él en las tareas directivas.

2) Cumplir con las tareas más específicas que establezca el Proyecto Institucional según las características propias de cada Hogar.

3) Cumplir con sus funciones en forma coordinada con el Director, en horarios alternativos en los que éste realice sus tareas.

c) Preceptores:

Para ser Preceptor es indispensable haber cursado y aprobado estudios Secundarios y/o alguna especialidad en materia educativa cultural-profesional,

Funciones:

1) Propender a la formación integral del niño/ adolescente dirigiendo su educación cultural, intelectual y moral de acuerdo con las instrucciones que imparta la Dirección.

2) Dar a los cuidados y atenciones de las necesidades básicas de los niños su profundo sentido educativo y afectivo.

3) Acompañar y monitorear la escolaridad de los niños/ adolescentes y orientarlos en sus tareas escolares y horas de estudio.

4) Elevar a la Dirección del Hogar un informe mensual sobre el desenvolvimiento de cada uno de los niños / adolescentes para su inclusión en el legajo respectivo, en el que consignará: la evolución en su educación e instrucción, conducta, capacidad, vocación.

5) Atender adecuadamente el aseo personal del niño.

6) Vigilar la buena preservación de la ropa, calzado y pertenencias del niño / adolescente.

d) Administrativo:

Para ser Administrativo es necesario haber cursado Estudios secundarios y poseer antecedentes en la materia que la acrediten para ejercer la función.

Funciones: ,

1) Llevar un sistema administrativo - contable de acuerdo con las disposiciones vigentes.

- 2) Llevar en forma regular los siguientes registros:
 - Inventario.
 - Ingreso y egreso de documentación.
- 3) Confección y actualización de legajos de niños / adolescentes y del personal.
- 4) Realizar los pedidos, compras y rendición de Subfondos, en forma conjunta con el Director, de acuerdo a la normativa vigente.
- 5) Controlar y supervisar los artículos comprados, según las condiciones estipuladas en las licitaciones o pedidos.
- 6) Tener a su cargo el depósito general de materiales, víveres, vestimentas, etc., y entregar a los preceptores de turno los artículos para el consumo diario llevando anotaciones pertinentes en planillas y libros confeccionados al efecto.
- 7) Supervisar la higiene y funcionamiento de la cocina, como así también la calidad y cantidad de las comidas de los niños y/o adolescentes.
- 8) Formular con la anticipación necesaria el pedido mensual de los artículos que deben adquirirse para llenar las necesidades de la Institución.

e) Servicios Generales:

Comprende a todos aquellos trabajadores que desempeñan tareas relacionadas con la infraestructura del Hogar. Dependiendo de la naturaleza y tipología de cada Hogar, podrá incluir trabajadores de las siguientes áreas: cocina, limpieza, lavandería -ropero y mantenimiento.

El personal comprendido dentro de estos servicios serán exclusivos para los Hogares de Niños.

e.a) Cocinera (4-A Ley 3158).

Requisitos: Estudios primarios completos y acreditar experiencia en trabajo con niños y elaboración de alimentos para grupos numerosos.

Funciones:

- 1) Preparar los distintos alimentos para el desayuno, almuerzo y merienda, cumpliendo con el menú establecido por la Secretaría administrativa.
- 2) Solicitar oportunamente los víveres necesarios, controlando su cantidad y calidad;
- 3) Responsabilizarse directamente de los víveres que recibe, y de los utensilios de la cocina, así como de la higiene del local, mobiliario, vajilla, etc.
- 4) Usar vestimenta adecuada, tendiente a la preservación de la higiene de los alimentos preparados;

e.b) Mucama (4 - B Ley 3158)

Requisitos: Estudios primarios completos; Experiencia en el trabajo y/o cuidado de niños.

Funciones:

- 1) Limpieza general del establecimiento: dependencias y mobiliario.
 - 2) Solicitar oportunamente los elementos de limpieza;
- e.c) Lavandera (4-B Ley 3158)

Requisitos:

Estudios primarios y experiencia en el trabajo y/o cuidado de niños.

Funciones:

- 1) Lavar y planchar los elementos de mantelería y blanco;
 - 2) Lavado de la ropa.
- e. d) Peón (4- B Ley 3158)

Requisitos:

Capacitación en servicios generales: albañilería, electricidad, etc.

Funciones:

- 1) Mantenimiento del edificio;
- 2) Limpieza de patios y predio de la institución;
- 3) Reparaciones menores de mobiliarios, aberturas, paredes, pintura, etc.

f) Equipo Técnico:

Son funciones:

- 1) Elaborar el Plan Individual para cada niño / adolescente, a partir de su ingreso al Hogar;
- 2) Realizar el seguimiento y la evaluación periódica del Plan Individual y las adecuaciones pertinentes;
- 3) Ayudar al niño, según su edad, a comprender la situación sociofamiliar que ha motivado su albergue en el Hogar y conocer sus posibles alternativas personales de futuro.
- 4) Diseñar, realizar y evaluar periódicamente dentro del Plan Individual un plan de trabajo con la familia durante el tiempo de permanencia del niño.
- 5) Conocer la situación de la familia a través de la relación con ella, del estudio de los documentos e informes, de la realización de entrevistas y de las visitas domiciliarias; y actualizar permanentemente este conocimiento.
- 6) Facilitar la relación entre el niño/ adolescente y su familia, y promover la recuperación de la convivencia familiar cuando sea posible.
- 7) Proponer a los órganos competentes las medidas alternativas más adecuadas para cada niño/ adolescente.
- 8) Participar en la planificación, desarrollo y evaluación del Proyecto Institucional;
- 9) Elaborar instrumentos y estrategias metodológicas para el trabajo en equipo;
- 10) Proponer y realizar actividades de formación permanente para todo el personal;
- 11) Coordinar las actuaciones con la Dirección del Hogar, y con otros organismos y entidades que realicen alguna intervención con la familia y/o con el niño / adolescente;
- 12) Diseñar los lineamientos del plan de egreso responsable y efectuar el seguimiento y evaluación de los mismos.-

RESOLUCION

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 4007/07-RR.HH

Rawson, 27 de Febrero de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de "Secretario de Cámara" (archivo) de la Excma. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Esquel, en virtud de haber sido aceptada la renuncia a su anterior titular, la Dra. Irma CARBO y corresponde llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de las Acordadas 3099/95 y su modificatoria 3181/99, para cubrir el referido cargo

Por ello, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de la Acordada Nº 3099/95 y su modificatoria Acordada Nº 3181/99, para cubrir un cargo de "Secretario de Cámara" (Archivo) de la Excma Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Esquel – remuneración mensual \$ 4.799,48 – más 3% por año de antigüedad que acredite.

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el art. anterior, al Dr. Jorge Luis FRÜCHTENICHT como Presidente y a los Dres. Günther FLASS y Benjamín MOISÁ, como integrantes del mismo (Art . 5º Acordada Nº 3099/95)

3º) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 19-03-2007 al 30-03-2007 respectivamente.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante tres días corridos en el Boletín Oficial y en los periódicos "El Oeste", "Jornada" y "El Chubut" conforme al art. 4º de la Acordada Nº 3099/95).

5º) Serán requisitos para inscribirse en dicho concurso, poseer título de abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años o en su defecto con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los postulantes deberán acompañar:

- Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen
- Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.
- Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7º) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en la sede de la Excma Cámara de Apelaciones de la ciudad de Esquel, sito en Alvear Nº 505, los días hábiles en el horario de 07 a 13 hs. durante el período establecido en el punto 3º).

8º) El jurado designado establecerá la bibliografía, el temario, fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

9º) Regístrese, comuníquese a los Sres. Integran-tes del jurado designado, publíquese en los términos del art. 4º de la presente y archívese.

La presente Resolución se dicta por los Sres. Ministros subrogantes legales, en virtud de encontrarse en uso de licencia el Sr. Presidente Dr. Fernando Salvador Luis Royer y el Sr. vicepresidente, Dr. Alejandro Javier Panizzi, en comisión de servicios.

Dr. JUAN PEDRO CORTELEZZI

Dr. DANIEL LUIS CANEO

I: 08-03-07 V: 12-03-07

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO

Res. Nº III-14 22-02-07

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de abril de 2007, la renuncia presentada por la agente TORO SEPULVEDA, Irma (MI Nº 10.157.456 – Clase 1936) al cargo Cocinero – Código 1-002 – Clase IV – Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente de la Dirección de Administración de Recursos Humanos – Subsecretaría de Gestión Presupuestaria – Ministerio de Economía y Crédito Público, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria – Ley 3923 – Texto Ordenado Ley 4251.

Artículo 2º.- Deberá liquidársele treinta y siete (37) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada conforme el siguiente detalle: dos (2) días – Período 2005 y treinta y cinco (35) días – Período 2006, según lo dispuesto por el Artículo 6º - anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 – Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público – Actividad 6: Recursos Humanos y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.

Res. Nº III-15 27-02-07

Artículo 1º.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, incluyendo el manejo de fondos, a la agente OROZCO, Haydee (MI Nº 10.147.166 – Clase 1952) cargo Jefe de Departamento Fondo Rotatorio – Agrupamiento Personal Jerárquico- Clase II dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 28 de febrero de 2007 y hasta el 23 de marzo de 2007, inclusive.

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.

Artículo 3º.- Descontar a la señora Jefe de Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración – Subsecretaría de Gestión Presupuestaria – Ministerio de Economía y Crédito Público, GALDAMEZ, Mariela Isabel (MI N° 20.848.762 – Clase 1969), la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.

Res. N° 51 **27-02-07**

Artículo 1º.-RECTIFICASE el artículo 2º de la Resolución N° 041/07 EC el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- El gasto que demande la presente adjudicación, cuyo total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 42.246), será de la siguiente manera: JURISDICCION 30 – SAF 33 -PROGRAMA 40 – U.G.11999 – I.P.P. 437 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 Rentas Generales - Ejercicio 2007.”

**MINISTERIO DE COORDINACION
DE GABINETE**

Res. N° V-05 **22-01-07**

Artículo 1º.- APRUEBASE el pago de las cinco mil doscientas noventa y ocho (5.298) horas extraordinarias realizadas durante el mes de diciembre de 2006, para el personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto correspondiente, que asciende a la Suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 89.389,63) de la siguiente manera: en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programas 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 1: Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 2: Contralor Médico – Actividad 3: Atención Relaciones Pública y Ceremonial – Actividad 4: Administración de Personal – Actividad 5: Servicio Mantenimiento y Limpieza a Organismos Públicos – Programa 16: Difusión de los Actos de Gobierno – Programa 17: Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural – Programa 18: Servicio de Imprenta y Publicaciones - Programa 19: Transporte Aéreo Sanitario – Programa 4 – Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado y Programa 23 Capacitación del Personal de la Administración Pública – Programa 24: Asesoramiento General al gobierno – Actividad 1: Administración del Sistema Legal Provincial S.A.F. 11 – Programa 20: Representación de la Provincia – Actividad 1: Representación Oficial.

Res. N° 19 **16-02-07**

Artículo 1º.- DECLARESE fracasada la Licitación Pública N° 02/07 por resultar conveniente a los intereses de la Provincia reformular las especificaciones técnicas del vehículo a adquirir para el Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar la devolución de las garantías de ofertas sustentadas por los oferentes.

Artículo 3º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar la contratación directa de un vehículo 0 Km. Tipo Sport Utility 4 x 4, 5 puertas, para el Ministerio de Coordinación de Gabinete, hasta un monto total de PESOS CIENTO DOCE MIL (\$ 112.000,00).

Artículo 4º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2007 – UG 11999 – FF 111, en la Jurisdicción 10 Ministerio de Coordinación de Gabinete, SAF 10 – Programa 1, Actividad Específica 1, Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 2, la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL (\$ 112.000,00).

Res. N° 20 **27-02-07**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 02/07-MCG.

Artículo 2º.- Asignar al señor Rubén Daniel SANCHEZ (MI N° 12.834.628 – Clase 1959) con funciones de Director General de Cooperativas y Mutualidades de la Secretaría de Desarrollo Social, el uso en el mero carácter de tenedor precario de la Vivienda Oficial Dpto. N° 7 – Categoría 3 – Edificio Alte. Brown – Monoblock A – 25 de Mayo 250 de la ciudad de Rawson, a partir del día 10 de enero de 2007.

Res. N° V-23 **20-02-07**

Artículo 1º.- APRUEBASE el pago de las cinco mil ciento cincuenta y cuatro (5.154) horas extraordinarias realizadas durante el mes de enero de 2007, para el personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto correspondiente, que asciende a la Suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 87.362,50) de la siguiente manera: en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programas 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 1: Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 2: Contralor Médico – Actividad 3: Atención Relaciones Pública y Ceremonial – Actividad 4: Administración de Personal – Actividad 5: Servicio Mantenimiento y Limpieza a Organismos Públicos – Programa 16: Difusión de los Actos de Gobierno – Programa 17: Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural – Programa 18: Servicio de Imprenta y Publicaciones - Programa 19: Transporte Aéreo Sanitario – Programa 4 – Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado – Actividad 1:

Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado y Programa 23 Capacitación del Personal de la Administración Pública – Programa 24: Asesoramiento General al Gobierno – Actividad 1: Administración del Sistema Legal Provincial S.A.F. 11 – Programa 20: Representación de la Provincia – Actividad 1: Representación Oficial.

Res. Nº V-24 22-02-07

Artículo 1º.- Autorízase a las Direcciones dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de Febrero de 2007.

Res. Nº V-25 26-02-07

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 1º de Marzo de 2007, la renuncia presentada por el gente Walberto Ramón CASTRO (MI Nº 6.772.788 – Clase 1941) al cargo de revista oficial de Oficios Varios – Código 2-078 – Clase III – Categoría 9 – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Servicios Generales – Subsecretaría de Modernización del Estado – Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Nº 3923, texto ordenado por Ley Nº 4251.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior, tiente y cinco (35) días, pendientes de usufructo, correspondientes a la licencia anual reglamentaria del año 2005 y treinta y cinco (35) días del año 2006, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE Y SECRETARIA DE CULTURA

**Res. Conj. Nº
V-26 MCG y XVII-10 SC 26-02-07**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 27 de Febrero de 2007, la renuncia al cargo de Director General de Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, presentada por el agente Augusto Julián CERVO (MI Nº 26.344.516 – Clase 1978) designado mediante Decreto Nº 1593/06, quien revista en el cargo Jefe de Departamento Acciones Programáticas – Categoría 16 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural.

ACORDADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACORDADA Nº 847/07 C.M.

En la ciudad de Esquel, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil siete, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Ricardo Alfredo CASTRO, Franklin John HUMPHREYS, Martín Eduardo ITURBURU MONEFF, Ramón Ricardo MAIRAL, Carlos Serafín MARGARA, Andrés MARINONI, Alejandro Javier PANIZZI, Tomás RIZZOTTI y Silvia Leonor ZALAZAR, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los arts. 167 y 192 inc. 6º de la Constitución de la Provincia, 32 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, el listado remitido por el Superior Tribunal de Justicia de Abogados Matriculados, por Circunscripciones, en condiciones de ser designados Conjueces y lo que surge de la sesión plenaria del día de la fecha

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la
Provincia del Chubut

ACUERDA:

1º) Designar a los siguientes Abogados para actuar como Conjueces del Superior Tribunal de Justicia, durante el año 2007.

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA:

Dr. Fernando MARRACO
Dr. Eduardo De VILLAFÁÑE
Dra. Nélide LEÓN de ESCRIBANO.

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TRELEW:

Dr. Ricardo José LENS
Dr. Emilio Rodolfo PATERNOSTER
Dr. Luis Héctor LOPEZ SALABERRY

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN:

Dr. Federico Alberto ARNOLDI
Dra. María Mercedes PEÑA de ROCCA
Dr. Victorio Antonio FASSIO

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE ESQUEL
 Dr. Ricardo Luis GEROSA
 Dra. María Cristina MOMBELLI
 Dra. Graciela Vilma CONESA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SARMIENTO:
 Dr. Edgardo Rubén HUGHES
 Dr. Emir ABAIT
 Dra. Nicasia Argentina REUTHER

2º) Regístrese y publíquese

Sergio María ORIBONES, Ricardo Alfredo CASTRO, Franklin John HUMPHREYS, Martín Eduardo ITURBURU MONEFF, Ramón Ricardo MAIRAL, Carlos Serafín MARGARA, Andrés MARINONI, Alejandro Javier PANIZZI, Tomás RIZZOTTI, Silvia Leonor ZALAZAR

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

ACORDADA N° 848/07 C.M.

En la ciudad de Esquel, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil siete, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Jorge Amado GUTIERREZ, Franklin John HUMPHREYS, Martín Eduardo ITURBURU MONEFF, Ramón Ricardo MAIRAL, Carlos Serafín MARGARA, Andrés MARINONI, Alejandro Javier PANIZZI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Tomás RIZZOTTI, Aramis VENTURA y Silvia Leonor ZALAZAR, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO: Lo dispuesto por el art. 192 inc. 1º de la Constitución de la Provincia y art. 23º de la Ley N° 4086, y

CONSIDERANDO: La propuesta efectuada por el Pleno en su conjunto y lo resuelto en la sesión plenaria celebrada en el día de la fecha.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut

ACUERDA:

1º) Aprobar como "Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial" para el año 2007, el que fuera aprobado mediante Acordada N° 543/04 C.M. del 24 de febrero del 2004 y cuyo texto ordenado fuera publicado en el "Boletín Oficial", el 4 de marzo de 2004 y ratificado mediante Acordada N° 674/05 C.M., de fecha 17 de febrero de 2005, con la modificación al Artículo N° 14), dispuesta por la Acordada N° 775/06 CM

2º) Regístrese

Sergio María ORIBONES, Ricardo Alfredo CASTRO, Franklin John HUMPHREYS, Martín Eduardo ITURBURU MONEFF, Ramón Ricardo MAIRAL, Carlos Serafín MARGARA, Andrés MARINONI, Alejandro Javier PANIZZI, Tomás RIZZOTTI, Silvia Leonor ZALAZAR

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° Dos con asiento en esta ciudad, a cargo del suscripto en los autos caratulados: "FALK, GODOFREDO S/SUCESION" Expte. N° 2544/2005, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en estos autos; publíquese Edictos por el término de tres (3) días en el diario "El Patagónico" de esta ciudad y en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 26 de Septiembre de 2005.
 Dr. Manuel Alberto Pizarro – Secretario.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
 Secretario

I: 06-03-07 V: 08-03-07.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° Cinco con asiento en esta ciudad, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "SAURRAL, VICTORIANO MERCEDES S/SUCESION" Expte. N° 501/2004, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Don VICTORIANO MERCEDES SAURRAL, para que en el término de Treinta días comparezcan y lo acrediten en estos autos; publíquese Edictos por el término de tres (3) días en el diario "El Patagónico" de esta ciudad y en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 07 de Octubre de 2004.
 María Salome Ezpeleta – Secretaria.

MARIA SALOME EZPELETA
 Secretaria

I: 06-03-07 V: 08-03-07.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 4 con asiento en esta ciudad, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "CURRUMIL, ELEUTERIO S/SUCESION" Expte. Nº 2716/2005, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por don ELEUTERIO CURRIMIL, para que en el término de treinta días comparezcan y lo acrediten en estos autos, publíquense Edictos por el término de tres (3) días en el diario El Patagónico de esta ciudad y en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 26/04 de 2006.
Viviana Mónica Avalos – Secretaria.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 06-03-07 V: 08-03-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro sito en calle Yrigoyen Nº 650 2º piso, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ARMANDO CARCAMO RUIZ, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "CARCAMO RUIZ, ROBERTO ARMANDO S/Sucesión, Expte. Nº 1348/06, que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 23 de Octubre de 2006.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 06-03-07 V: 08-03-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, sito en calle Yrigoyen Nº 650 2º piso, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS ANTONIO ARAYA, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "ARAYA, LUIS ANTONIO s/Sucesión" Expte. Nº 2489/06, que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 06-03-07 V: 08-03-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nº 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en la ciudad, sito en Av. H. Yrigoyen Nº 650, Piso 2º, en autos caratulados: "NUÑEZ, HORACIO MANUEL S/SUCESION" Expte. Nº 1775/2006 cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HORACIO MANUEL NUÑEZ, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en Radio LU4.

Comodoro Rivadavia, 01 de febrero de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 06-03-07 V: 08-03-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, por subrogancia legal del Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaría de refuerzo a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don MILTON EWALDO SOLIS para que se presenten en los autos caratulados: "SOLIS, MILTON EWALDO s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. Nº 926, Año 2002, Letra S).

Esquel, 31 de Julio de 2006.

Publíquese por tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 06-03-07 V: 08-03-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 sito en Hipólito Yrigoyen 650, 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut, Secretaría Nº 1 a mi cargo Cita y emplaza, por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don JORGE RICARDO DA LUZ, en autos sucesorios: "DA LUZ, JORGE RICARDO S/SUCESION", Expte. Nº 1209/2006. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica. Comodoro Rivadavia (Chubut), 16 de Febrero de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 06-03-07 V: 08-03-07.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Juzgado de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, secretaría autorizante, en autos caratulados: "SALAZAR, JULIANA s/Sucesión ab-intestato" (Expte. 1246/2006) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SALAZAR, JULIANA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 27 de Febrero de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-03-07 V: 08-03-07.

EDICTO

El Sr. Juez de Ejecución Dr. Omar H. Magallanes, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría de Refuerzo del Dr. Bruno Nardo, cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor ALFREDO LONGINOS en el expediente caratulado: LONGINOS, ALFREDO s/Sucesión ab Intestato y para que lo acrediten en el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. Esquel, Cht. Dieciocho diciembre de 2006. Publicación: tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 06-03-07 V: 08-03-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de OSCAR NATALIO LOBOS, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: "LOBOS, OSCAR NATALIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 59- Año 2007).

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.
Puerto Madryn, 26 de febrero de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-03-07 V: 08-03-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3 a cargo del suscripto, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso; cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de la causante FRANCISCA FERRE ASCENCIO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, en los autos caratulados: "FERRE ASCENCIO, FRANCISCA s/ Sucesión" Expte. N° 3507/06, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el diario El Patagónico de ésta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 15 de Febrero de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-03-07 V: 09-03-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de SISTO REGOJO, para que se presenten en autos: "REGOJO SISTO S/SUCESION Ab-Intestato" (Expte. N° 1334 Año 2006).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Febrero 22 de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 07-03-07 V: 09-03-07.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "FERREYRA, CARLOS JORGE S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 781-2006-F) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS JORGE FERREYRA, para que se presenten a hacer valer sus derechos.

Esquel, 23 de Febrero de 2007.

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, en un diario de mayor circulación de la zona, en tableros del Juzgado de Paz de Trevelin y en los Estrados del Juzgado. Esquel, 23 de Febrero de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 07-03-07 V: 09-03-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, en los autos caratulados: "MATEOS RAMOS, Julián s/SUCESION", Expte. N° 1909/06; cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten.

Publíquese los edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 07 de Febrero de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 07-03-07 V: 09-03-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de ANTONIO ALEJANDRO URSINI UZIN, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: "URSINI UZIN, ANTONIO ALEJANDRO S/Sucesión AB INTESTATO" (Expediente N° 1211 – año 2006).

Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 23 de Febrero de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-03-07 V: 09-03-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear N° 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: «CARRASCO, ALEJANDRO s/sucesiones ab- Intestato» (Expte. N° 604 Año 2006- letra «C»), cita y emplaza a todos los que se

consideren con derechos a los bienes dejados por don CARRASCO, ALEJANDRO, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: tres días.

Esquel, Chubut 22 de febrero de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 08-03-07 V: 12-03-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de la Dra. María Luján Flessatti, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja, de esta ciudad, cita al demandado Sr. ANIBAL JAVIER FARIÑON, para que en el término de diez (10) días de publicados los presentes comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: ESPINOZA GUSTAVO SERGIO C/FARIÑON ANIBAL JAVIER (Dif. Hab. e Indem.) Expte. N° 3706/06, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en este proceso. Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 22 de Diciembre de 2006.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 08-03-07 V: 12-03-07

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MANUEL GENARO VILLAR mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 21 de Febrero de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 08-03-07 V: 12-03-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de BEATRIZ MELLADO mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 28 de Febrero de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 08-03-07 V: 12-03-07.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn; Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de BRYN WILD, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «WILD BRYN S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 73; Año 2007), publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, Febrero 21 de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-03-07 V: 12-03-07.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Andrea García Abad, se cita y emplaza al demandado OSCAR HORACIO BATALLER para que en el plazo de Cinco días se presente a estar a derecho en juicio, en los autos caratulados: «AUTOSUR S.A. c/BATALLER, OSCAR HORACIO s/Ejecutivo» (Expte. N° 1304; Año 1998), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por el término de Un (1) día.

Trelew, 18 de Diciembre de 2006.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria

P: 08-03-07.

P.E.C. – S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 23 de marzo de 2007 a las 8 hs., en Primera Convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en Segunda Convocatoria, en el domicilio de

Pasaje San Luis 732 de Puerto Madryn, para considerar el siguiente **Orden del Día:**

- 1.- Constitución de la Asamblea.
- 2.- Aumento de Capital por capitalización de aportes irrevocables.
- 3.- Designación de los accionistas que suscribirán el acta.

EL DIRECTORIO

SANTIAGO MADONI
Presidente P.E.C. – S.A.

I: 07-03-07 V: 13-03-07

**MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y
VERIFICACIONES**

NOTIFICACION

«El Departamento Registro y Verificaciones dependiente de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al docente MAZZINI LUIS ALBERTO (MI N° 10.365.658) la Resolución XIII N° 621 de fecha 29 de diciembre de 2006 que se adjunta, dando así cumplimiento con lo normado en el Decreto Ley N° 920, Artículo 62º, apartado 3).»

Artículo 1º: Instruir Sumario Administrativo en la Escuela N° 16 con internado de la localidad de Camarones, a los fines de investigar los hechos denunciados y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 4600-ME-2006.

Artículo 2º: Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

I: 05-03-07 V: 16-03-07.

**MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y
VERIFICACIONES**

NOTIFICACION

«El Departamento Registro y Verificaciones dependiente de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA a la docente DALMAU MARIA ESTER (MI N° 6.689.740) el Decreto N° 1827/05 que se adjunta, dando así cumplimiento con lo normado en el Decreto Ley N° 920, Artículo 62º, apartado 3).»

Artículo 1º: Declárase cesante a partir de la fecha de notificación del presente Decreto a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 425 de Trelew, señora DALMAU, María Ester (MI N° 06.689.740 – Clase 1951),

por aplicación del Artículo 112º inciso a) del Decreto Ley Nº 1820 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62º del Decreto Ley Nº 1987.

I: 05-03-07 V: 16-03-07.

**MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y
VERIFICACIONES**

NOTIFICACION

«El Departamento Registro y Verificaciones dependiente de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA a la docente SARIS ANA SWATIS (MI Nº 16.073.809) el Decreto Nº 1798 que se adjunta, dando así cumplimiento con lo normado en el Decreto Ley Nº 920, Artículo 62º, apartado 3).»

Artículo 1º: Declárase cesante a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SARIS, Ana Sewatis (MI Nº 16.073.809 – Clase 1962), por aplicación del Artículo 112º inciso a) del Decreto Ley Nº 1820 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62º del Decreto Ley Nº 1987.

I: 05-03-07 V: 16-03-07.

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE
VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación y
Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

LICITACION PUBLICA Nº 02/07

**«49 Mejoramientos de Viviendas en la Localidad
de Gaiman».**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE
OFERTAS**

Fecha de Apertura: 16/03/2007 a las 10 hs.

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

I: 05-03-07 V 09-03-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
LICITACION PUBLICA**

Nº de Lic.: 56/06

Nombre del Proyecto: 75 viviendas – Bº Don Bosco
Comodoro Rivadavia
Fecha y Hora Apertura: 26 de Marzo de 2007 a las 9
hs.

Nº de Lic.: 57/06

Nombre del Proyecto: 36 viviendas – Bº Ciudadela
Comodoro Rivadavia
Fecha y Hora Apertura: 27 de Marzo de 2007 a las 9
hs.

Nº de Lic.: 61/06

Nombre del Proyecto: 157 viviendas – Sind. Petro-
leros Comodoro Rivadavia
Fecha y Hora Apertura: 26 de Marzo de 2007 a las 9
hs.

Nº de Lic.: 76/06

Nombre del Proyecto: 72 viviendas – Sarmiento
Fecha y Hora Apertura: 26 de Marzo de 2007 a las 9
hs.

Nº de Lic.: 92/06

Nombre del Proyecto: 33 viviendas – Lago Puelo
Fecha y Hora Apertura: 22 de Marzo de 2007 a las 9
hs.

Nº de Lic.: 93/06

Nombre del Proyecto: 50 viviendas – El Maitén
Fecha y Hora Apertura: 26 de Marzo de 2007 a las 9
hs.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9 hs. de la fecha de apertura

I: 05-03-07 V: 09-03-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO
SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 06/07
SCOMC-UEP**

Obra: **“Terminación del Salón de Usos Múltiples”.**

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y cinco con Setenta y Ocho Centavos (\$ 1.159.475,78).

Garantía de oferta: Pesos Once Mil Quinientos Noventa y Cuatro con Setenta y Seis centavos (\$ 11.594,76).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y cinco con Setenta y Ocho Centavos (\$ 1.159.475,78).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Comuna Rural de Paso del Sapo.

Plazo de ejecución: Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos.

Adquisición de Pliegos: SCOMC – UEP – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Valor del pliego: Trescientos Pesos (\$ 300).

Consulta de Pliegos: SCOMC – UEP – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Acto de Apertura y presentación de las propuestas.

Lugar: SCOMC – UEP Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Provincia del Chubut.

Día 29 de Marzo de 2007 – Hora: 11:00hs.

I: 07-03-07 V: 13-03-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

GANADORES IPV

SORTEO SABADO 24/02/2007.

1º Premio Una HELADERA
SIN GANADORES

2º Premio Un TV DE 21"
· CLARO MABEL
LC Nº 5.254.058 – Rawson

3º Premio Un MICROONDAS
· CARRIZO, PATRICIA
DNI Nº 14.577.222 - Dolavon

«ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR»

I: 08-03-07 V: 12-03-07.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

FIPASA S.A. - Por asamblea de directorio del día 27/02/2007, se convoca a Asamblea Ordinaria de socios, a desarrollarse en la sede administrativa de la empresa, sita en parque industrial de la localidad de Dolavon, el día 16 de marzo de 2007, a las 10:00 horas. Será el **orden del día** el siguiente:

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
2. Tratamiento de las razones del llamado fuera de término.
3. Tratamiento de los estados contables, memoria, distribución de utilidades, informe del síndico, informe del auditor, correspondiente al ejercicio finalizado el día 31/03/2006.
4. Tratamiento de informe de gestión del directorio.
5. Designación de tres Directores y un Síndico Titular y un Suplente por finalización de mandato.

FIPASA S.A.
Ing. ALEJANDRO MARTINEZ
Presidente

I: 08-03-07 V: 09-03-07.

FE DE ERRATAS

DISPOSICION

Se comunica que en Boletín Oficial Nº.10191 de fecha 27 de Febrero de 2007, en la Carátula se deslizó el siguiente error.

DONDE DICE:

DISPOSICION

Dirección de Fauna y Flora Silvestre
Año 2006 – Disp. Nº 11

DEBE DECIR:

DISPOSICION

Dirección de Fauna y Flora Silvestre
Año 2007 – Disp. Nº 11